

RESOLUCIÓN N. 1562 DE 12 FEB 2015

"Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar una suspensión de términos registrales, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena."

EL DIRECTOR TECNICO PARA EL REGISTRO (E)

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 23 del Decreto 2723 de 2014,

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio 0402015EE00264 de fecha 11 de febrero de 2015, enviado por correo electrónico y suscrito por la Registradora Principal de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Santa Marta – Magdalena, **Dra. RUBY JUDITH GARCIA POTES**, solicita se considere la suspensión de términos y no apertura de la ORIP de Santa Marta por los días 16 y 17 de febrero de 2015, teniendo en cuenta que la ciudad se encuentra celebrando los carnavales y fue declarado día cívico por la gobernación del Magdalena y los bancos no prestarán el servicio.

A través del Decreto 036 de 09 de febrero de 2015, el Alcalde de Santa Marta, Dr. **LUIS MIGUEL COTES HABEYCH**, declara días cívicos, no laborales, el lunes 16 y martes 17 de febrero de 2015, debido a que el departamento de Magdalena tradicionalmente celebra sus fiestas de carnaval.

Mediante Acta de fecha 06 de febrero de 2015, los Gerentes de las entidades Financieras que operan en El Municipio de Santa Marta, acordaron no prestar atención al público durante los días 16 y 17 de febrero de 2015, por motivo de las Festividades Tradicionales de Carnaval.

Es de público conocimiento que en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, durante los días 16 y 17 de febrero de 2015, se desarrollan algunas actividades relacionadas con las tradicionales fiestas, las cuales concentran a la ciudadanía en la participación activa de los diferentes eventos, reduciéndose de manera significativa la afluencia de usuarios del Servicio Público Registral.

Es menester propender por la seguridad y el orden en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, aspectos que en razón de las actividades enunciadas, la ciudadanía puede desbordar en conductas que colocan en riesgo, la infraestructura y la integridad física de cada uno de los funcionarios, por lo que se hace imperioso prever circunstancias adversas al normal discurrir de la actividad registral, hecho por el cual, se hace conveniente, autorizar para los días 16 y 17 de febrero de 2015, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y para el día 17 de febrero de 2015, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, "motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley."

Esta Dirección Técnica para el Registro, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el Oficio, Decreto y Acta citados, considera procedente autorizar para los días 16 y 17 de febrero de 2015, la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral y para el día

1562 12 FEB 2015

Hoja N° 2 (Dos) de la Resolución _____ de _____ "Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos, la no prestación del Servicio Público Registral y un horario especial de labores, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena."

17 de febrero de 2015, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, una suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, los días 16 y 17 de febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar, para el día 17 de febrero de 2015, un horario especial de labores de 09:00 a.m. a 01:00 p.m., en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena, debido a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: La suspensión de términos registrales, el día 17 de febrero de 2015, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto la señora Registradora, velará por el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de la presente Resolución, a la señora Registradora Principal de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena / Dra. RUBY JUDITH GARCIA POTES, para que comunique lo pertinente a los funcionarios de la Oficina.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución, debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del Servicio Público Registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co).

ARTÍCULO SEXTO: El Administrador Regional del Sistema de Información Registral - SIR, de la Oficina de Registro, debe incluir en el sistema, lo concerniente a la suspensión de términos registrales y la no prestación del Servicio Público Registral, para los días 16 y 17 de Febrero de 2015, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Marta - Magdalena e informar al operador de la ETB.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Esta Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

12 FEB 2015

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

EL DIRECTOR TÉCNICO PARA EL REGISTRO (E)


ARCHIBALDO JOSÉ VILLANUEVA PERRUERO

Proyectó: KEZA 

